



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



“Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 059 – 2023 - MDI/LC.

Amaybamba, 11 de setiembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI, LA CONVENCION.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 18 – 2023 - MDI/LC, de fecha once de setiembre del dos mil veintitrés, dirigida por el Señor Alcalde JOAQUÍN MASÍAS ECHECCAYA, con la asistencia de los Señores Regidores: Héctor, Gonzales Altamirano; Betzabe, Chávez Nieve; Arturo, Altamirano Venero; Olivia, Aspúrr Torres y Raúl, Casa Zuñiga; puesto en consideración el Informe del Lic. Carlos Gonzales Solís, Jefe de Comunicaciones e Imagen Institucional, quien refiere que para cumplir con las actividades referentes al IX Aniversario de Creación Política de nuestro Distrito en fecha 18 de noviembre 2023, se requiere la conformación de la Comisión Municipal de Festejos COMUFE – 2023, el mismo que deberá estar conformado por tres Regidores: como Presidente; Vicepresidente y Secretario, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, que en su numeral 15) del Artículo 9°, precisa que son atribuciones del Concejo Municipal constituir comisiones Ordinarias y Comisiones Especiales, conforme a su Reglamento; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, “los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”;

Que, el numeral 26, del Artículo 9° de la Ley Orgánica De Municipalidades Ley N° 27972, establece que corresponde al Consejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”, así mismo, el numeral 23, del Artículo 20°, prescribe que son atribuciones del alcalde “celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”; concordante a ello, se tiene el Artículo 41°, del mismo cuerpo normativo, la misma que establece “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante el Informe del Lic. Carlos Gonzales Solís, Jefe de Comunicaciones e Imagen Institucional, quien refiere que para cumplir con las actividades referentes al IX





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



Aniversario de Creación Política de nuestro Distrito en fecha 18 de noviembre 2023, se requiere la conformación de la Comisión Municipal de Festejos COMUFE – 2023, el mismo que deberá estar conformado por tres Regidores: como Presidente; Vicepresidente y Secretario, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, que en su numeral 15) del Artículo 9°, precisa que son atribuciones del Concejo Municipal constituir comisiones Ordinarias y Comisiones Especiales, conforme a su Reglamento;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, y de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por UNANIMIDAD adoptaron lo siguiente:



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, LA COMISION MUNICIPAL DE FESTEJOS COMUFE – 2023, de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, Provincia de la Convención, el mismo que estará integrado por los siguientes Regidores:

- **PRESIDENTE** : Profesora Betzabe Chavez Nieve.
- **VICE-PRESIDENTE** : Señor Raúl Casa Zuñiga, y
- **SECRETARIO** : Señor Arturo Altamirano Venero.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Jefe de Planeamiento, racionalización y Presupuesto y demás Areas involucradas, para brindar las facilidades a los integrantes de la Comisión Conformada en la Cláusula precedente, para el cumplimiento de sus funciones, bajo responsabilidad funcional a que hubiera en caso de su incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Jefe de Secretaría General, la Notificación del presente Acuerdo a cada uno de los integrantes de la Comisión Municipal de Festejos 2023 (COMUFE), de acuerdo a sus competencias, bajo responsabilidad a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la **Municipalidad Distrital de Inkawasi**; conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI

Sr Joaquin Masias Echaecaya
ALCALDE

CC
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
COMUFE (03).
Jefe de PRP.
Dpto. de Informática.
Archivo.

